

## ANEXO N° 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) PROFESIONAL DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (1) profesional de la carrera de Contabilidad, para prestar servicios al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque.

#### II. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio temporal de una (1) persona natural, profesional de la carrera de Contabilidad, para participar como jefe, integrante o especialista de comisión en la ejecución de servicios de control simultáneo y/o servicios de control posterior, a cargo del Órgano de Control institucional de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicación de Lambayeque, en el marco del Plan Anual de Control 2022 (PAC 2022).

#### III. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque.

#### IV. PERFIL DEL PROFESIONAL

REQUISITOS:	DETALLE:
Experiencia	Experiencia en el ejercicio de su profesión, mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de colegiatura.  Experiencia en control gubernamental mínima dos (2) años.
Competencias	Iniciativa y Proactividad. Calidad y excelencia. Orientación a resultados. Capacidad de análisis y amplitud de criterio. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
Formación	Titulado en la carrera profesional de Contabilidad; colegiado y debidamente habilitado.
Capacitaciones	Deseable en temas de control gubernamental y/o gestión pública.  Conocimiento y manejo de herramientas informáticas de Office 2007 o versiones superiores e internet a nivel de usuario.
Otros	Contar con RNP relacionado con el objeto de la contratación. CCI vinculado al RUC.



REQUISITOS:	DETALLE:
<p><b>Otros Requisitos</b>  <b>*(Para acreditar estos requisitos se debe presentar Declaración Jurada)</b></p>	<p>Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.</p> <p>No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.</p> <p>No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada.</p> <p>No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.</p> <p>No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio, con quienes realicen funciones de dirección en la Entidad, así como, con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos, aun cuando, éstos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (2) años.</p> <p>No haber incumplido normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental o de las Normas del Código de Ética de la Función Pública.</p> <p>No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.</p>

**V. ACTIVIDADES A EJECUTAR**

- Participar en calidad de jefe, integrante o especialista de comisión, en las fases de planeamiento, planificación, ejecución y elaboración de informes de los servicios de control simultáneo y posterior a cargo del OCI de la Gerencia Regional de Agricultura de Lambayeque, en el marco del PAC 2022.
- Elaboración de procedimientos y documentación de auditoría (papeles de trabajo) y su ingreso al archivo, de los servicios de control en que participó.
- Mantener correctamente foliado y ordenado los expedientes, así como la documentación de auditoría.
- Cautelar y resguardar la integridad de la información recibida, guardando la confidencialidad correspondiente.  
Atención de requerimientos de información.

**VI. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**



CONDICIONES	DETALLE
Plazo contractual	Ciento cincuenta (150) días calendarios, desde el día siguiente de notificada la orden de servicio
Contraprestación	S/ 30 000 (treinta mil y 00/100 soles).
Forma de pago	El pago se realizará en seis (6) armadas, según el siguiente detalle:

CONDICIONES	DETALLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Primera armada:</b> S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles)</li> <li>▪ <b>Segunda armada:</b> S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles).</li> <li>▪ <b>Tercera armada:</b> S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles).</li> <li>▪ <b>Cuarta armada:</b> S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles).</li> <li>▪ <b>Quinta armada:</b> S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles).</li> <li>▪ <b>Sexta armada:</b> S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles).</li> </ul>
Producto	<p><b>Primer entregable:</b> A los 25 días calendarios. Presentación del informe detallando las actividades realizadas en el servicio de control asignado o el producto de Proyecto de Carpeta de Servicio de control Específico.</p> <p><b>Segundo entregable:</b> A los 50 días calendarios. Presentación del informe detallando las actividades realizadas en el servicio de control asignado o el producto de Plan de Servicio de control Específico.</p> <p><b>Tercer entregable:</b> A los 75 días calendarios. Presentación informe detallando las actividades realizadas en el servicio de control asignado o el producto de Pliego de Hechos de Servicio de control Específico.</p> <p><b>Cuarto entregable:</b> A los 100 días calendarios. Presentación del informe detallando las actividades realizadas en el servicio de control asignado o el producto de Informe de Control Específico.</p> <p><b>Quinto entregable:</b> A los 125 días calendarios. Presentación del informe detallando las actividades realizadas en el servicio de control asignado, o el producto de Papeles trabajo de Servicio de control Específico.</p> <p><b>Sexto entregable:</b> A los 150 días calendarios. Presentación del informe detallando las actividades realizadas en el servicio de control asignado o el producto de Proyecto de Carpeta de Servicio de control Específico. o el producto de Proyecto de Carpeta de Servicio de control Específico.</p>

#### VII. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y la conformidad del servicio será emitida por el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque.

#### VIII. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del profesional en la ejecución de las prestaciones del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

#### IX. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

La obligación del profesional de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, asimismo tendrá el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento de acuerdo a lo previsto en el numeral 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

